



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 2882/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, con fecha 10 de julio 2025, se emitió Memoria justificativa por el técnico de Participación Ciudadana en el que se informa acerca de la necesidad y oportunidad de la renovación del convenio, como su impacto económico.

Visto que, con fecha 10 de julio de 2025, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de renovación de convenio de colaboración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. s de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1101 de 17 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Contra el Cáncer La Vida

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización que se ha emitido por la Intervención.

**TERCER.** Dar traslado de la misma al Departamento o Área de Participación Ciudadana, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Expte.: 2882/2025

Referencia: Área de Participación Ciudadana / EJР

Asunto: Convenio con la Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La Vida”

### CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO Y LA ASOCIACIÓN PALMERINA CONTRA EL CÁNCER “LA VIDA” DE LA PALMA DEL CONDADO

Reunidos en La Palma del Condado, a fecha de firma electrónica del Ayuntamiento y manual del representante de la Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La Vida”

#### COMPARECEN

De una parte, **DÑA. ROCÍO MORENO DOMÍNGUEZ**, con NIF núm.: 48.947.154-A y domicilio a estos efectos en plaza de España, n.º 14, sede del Ayuntamiento de La Palma del Condado, con CIF núm.: P-2105400-B.

De otra parte, **DÑA. ÁGUEDA RAMOS GIL**, con NIF 75.533.264 -E y domicilio en Calle María Auxiliadora ,74 de La Palma del Condado.

#### INTERVIENEN

**DÑA. ROCÍO MORENO DOMÍNGUEZ**, como Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva)**, con CIF n.º P2105400B y en virtud de las facultades que le confiere el nombramiento efectuado en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de octubre de 2024 en la que se le otorgan poderes para la representación de dicha entidad, y

**DÑA. ÁGUEDA RAMOS GIL**, como Presidenta de la **Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La Vida”** con C.I.F. Núm. G21389234 y domicilio en CARRETERA RONDA DE LOS LEGIONARIOS 12, de La Palma del Condado, (Huelva).

Ambas partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada una actúa, así como la capacidad legal y legitimación necesarias para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de La Palma del Condado tiene entre sus competencias atribuidas por el artículo 25. de la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante la LBRL) figura la de “Prestación de servicios sociales”.

**SEGUNDO.-** Que para el ejercicio de estas competencias y la consecución de los objetivos





## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

previstos en materia social, están previstas las ayudas y colaboración con instituciones públicas y privadas que coadyuven al cumplimiento de dichos objetivos, bien a través de la concesión de subvenciones específicas para actividades concretas y puntuales, bien mediante Convenios de colaboración permanentes o por tiempo, igualmente, determinados, con las mismas.

**TERCERO.-** Que la Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La Vida” es una Entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es la siguiente: la de solucionar todo tipo de problemas que se planteen sobre el colectivo de enfermos oncológicos. Entre los objetivos de esta Asociación: prestación de las ayudas necesarias a todas las personas afectadas de cáncer, a un proceso médico-quirúrgico, antes, durante y con posterioridad a dicha intervención.

**CUARTO.-** Que este convenio se concibe como un instrumento de cooperación entre ambas instituciones, por lo que

### ACUERDAN

#### I.- Objetivos:

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado y la Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La vida” de esta localidad, en orden a la de solucionar todo tipo de problemas que se planteen sobre el colectivo de enfermos oncológicos de La Palma del Condado que vengan determinados por la Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La Vida” y el propio Ayuntamiento de La Palma del Condado a través de su Concejalía de Participación Ciudadana.

#### II.- Régimen jurídico

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

#### III.- Cuantía, consignación presupuestaria

La Concejalía de Participación Ciudadana, con los límites impuestos por las consignaciones presupuestarias, concederá a la Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La Vida” para el desarrollo de las actividades, una subvención por importe de MIL EUROS (1.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 924-48029 del presupuesto municipal de 2025. Se abonará dicha cuantía en un único pago en el transcurso del año.





## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

El Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, además colabora con los fines de la Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La Vida” con la cesión de un local situado en la Calle Ronda de los Legionarios 12. Los términos de dicha cesión se recogen en el Expediente 4334/2024 – Convenio 2024-0033 (Uso de Sedes) con fecha 04/09/2024

### IV.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

Las actividades objeto de subvención podrán ser, entre otras:

- Gastos generados por el tratamiento y cuidado de personas afectadas de enfermedades oncológicas y sus familiares.
- Organización de charlas-coloquios de prevención y educación para la salud.
- Cualquier otra actividad o gasto vinculados a la consecución del objeto de la subvención y que quede justificada coherentemente.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, es decir, 31/12/2025.

### V. - Plazo de ejecución

Las actividades se podrán realizar desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

### VI. - Justificación de la subvención concedida

La Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La Vida” deberá justificar hasta el 31/03/2026 la realización de la actividad ante el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de La Palma del Condado atendiendo al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. También podrá efectuarse mediante facturas electrónicas.

Las facturas estarán acotadas al siguiente período: Ejercicio 2025: entre el 01/01/2025 hasta 31/12/2025.

Las facturas contendrán un estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.





## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso la **documentación** a presentar en la fase de justificación será la siguiente:

- a) Certificado expedido por el/la secretario/ de la Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La Vida” del cumplimiento de la finalidad.
- b) Memoria justificativa que contenga el programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas. Además, deberá justificarse si las actividades han sido financiadas, aparte de la subvención, con fondos propios u otras subvenciones.
- c) Relación de facturas detalladas y sus justificantes de pago (indicando proveedor, CIF, n.º de factura, fecha de factura y fecha de pago).

### **SÉPTIMO.- Pago anticipado**

El pago de la subvención se realizará a través de un pago anticipado que supondrá la entrega del fondo con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o por no justificar otras subvenciones del propio Ayuntamiento.

### **OCTAVO.- Obligaciones de la Asociación Palmerina Contra el Cáncer “La Vida”**

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. En el supuesto de que la ejecución del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, se reducirá proporcionalmente la cuantía concedida.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de La Palma del Condado el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos





## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo del ayuntamiento de La Palma del Condado y hacer constar que es un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de La Palma del Condado.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### NOVENO.- Comisión de seguimiento

Para el desarrollo y control del presente Convenio de Colaboración se constituye una Comisión de Seguimiento, la cual tendrá como competencia la concreción y seguimiento de las acciones a desarrollar.

La Comisión estará formada por tres representantes por parte del Ayuntamiento y otros tres representantes designados por La Asociación Palmerina "La Vida". Formarán parte con carácter neto, el alcalde y el presidente de la Asociación.

### DÉCIMO.- Vigencia

El presente convenio se establece con una vigencia para las actividades planificadas en el ejercicio 2025, a contar desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025. Y un periodo de justificación hasta 31/03/2026

### UNDÉCIMO.- Régimen de compatibilidad

La subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes del presente convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento Dña. Rocío Moreno Domínguez  
Alcaldesa-Presidenta, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Por la asociación, D<sup>a</sup> Águeda Ramos Gil





## Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

---

Presidenta de la Asociación Palmerina Contra el Cáncer "La Vida"  
FIRMADO FÍSICAMENTE

